



Expediente Código 100 N° 1758 Año 2023

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe de Unidad de Comunicación Pública de la Ciencia de la Dirección General de Comunicación Institucional de la Presidencia, dependiente de la Secretaría General, las que se corresponden a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo y teniendo en cuenta que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe de Unidad de Comunicación Pública de la Ciencia de la Dirección General de Comunicación Institucional de la Presidencia, dependiente de la Secretaría General, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 4 y el 11 de diciembre de 2023, finalizando dicho período a las 12 horas del último día, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/BKqh4fTNsloUyuO>, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 476.136,56.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:



a) **Autoridad Superior:**

Prof. Patricio **LORENTE**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Lic. Gonzalo Sebastián Albina **GANDOLFO**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Lic. María Laura **MARCÓ**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

Suplente: Lic. Ignacio Esteban **ARBIO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Hernán Diego **PANELLA** (Dirección de Deportes).

Suplente: Mg. Juan Manuel **GAIMARO** (Dirección de Deportes).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal, Apartado Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 12 de diciembre de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar).

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2023 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 101 Texto Ordenado aprobado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Resolución N° 718/23 Estructura Orgánico-Funcional de la Presidencia de la UNLP.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 7/12 Universidad Nacional de La Plata libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Conocimientos inherentes a la función.

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9º.- El presente llamado será publicado en www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a la Dirección General de Comunicación Institucional, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1254/23

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CALUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 1254 / 2023

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCION ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.).**

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

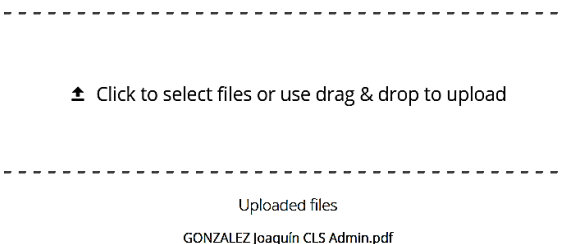
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



Hoja de firmas